República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°55/2014

CONTRATACION DIRECTA N°28/2014 con ID N°279.934 para la ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO Y DECIBELIMETRO DIGITAL.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE,** quienes constituyen domicilio en la calle **Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PROVINDUS S.A.,** con **RUC Nº80053390-9**, representado en este acto por el **Señor Víctor Alfredo Bazan Pereira,** domiciliado en Av. Eusebio Ayala 3747 - Asunción, con numero de cedula de identidad Nº 1.194.726, con RUC Nº80010810-8, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N°28/2014** con **ID N°279.934** para la **ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO Y DECIBELIMETRO DIGITAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N°28/2014** con **ID N°279.934** para la **ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO Y DECIBELIMETRO DIGITAL,** adjudicado por Resolución N°1.738/2.014 de fecha 25 de noviembre de 2014 dictada por el Ejecutivo Municipal ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato y sus anexos.

(b) Planilla de Oferta.

(c) Documentos presentados por la empresa.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

PROVINDUS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*10*	*10*	*10*		*30*	*1*	*7*	*14.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº279.934

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEMS	COD. CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	CANTIDAD	Presentación	PRECIO UNIT.	PREC. TOTAL
1	41113024-9999	MEDIDOR DE ALCOHOL EN ALIENTO, CON IMPRESORA DIGITAL DE RESULTADO	Intoximeter	USA	Unidad	1	Unidad	12.450.000	12.450.000
2	41115503-001	DECIBELIMETRO	Aprobe	USA	Unidad	1	Unidad	2.500.000	2.500.000
									14.950.000

Total: **Gs.14.950.000 (guaraníes catorce millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. FORMA DE PAGO

El pago será en guaraníes, contra entrega del bien, previa certificación de los productos por el encargado del Departamento de la UOC de la Municipalidad de Coronel Bogado, debiendo entregar una factura legal.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

PROVINDUS S.A.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta 40 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la Municipalidad de Coronel Bogado, la empresa PROVINDUS S.A. será la responsable del envió de todos los productos solicitados por la convocante, y se encargara de la capacitación de utilización de los productos a ser entregados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de tesorería

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, por medio de una Declaración Jurada. La Empresa PROVINDUS S.A. deberá presentar un garantía de de un año por los productos entregados.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. Bogado

PROVINDUS S.A.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. Bogado PRESIDENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay al día 17 mes de julio y año 2014.

Lic. Julio Cesar Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL

Lic. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL

PROVINDUS S.A

Señor **Víctor Alfredo Bazan Pereira**
CONTRATISTA